Municipio de San Vicente

Boletín Oficial

Edición Nº68
21/02/2025

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
DECRETOS DE 4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Nicolás Mantegazza

DECRETOS DE

Decreto Nº 403

San Vicente, 13/02/2025

Visto

El Expte. Nº 4108-I-181-2025-00, por medio del cual tramita el Concurso de Precios Nº 2/2025, "*por la adquisición de 4 garitas de seguridad para el Barrio Papa Francisco", y;*

Considerando

Que luce copia autenticada del Decreto Nº 0135/2025, por el cual se autorizó a la Dirección General de Compras al llamado del Concurso de Precios Nº 2/2025;

Que se encuentran agregadas las invitaciones realizadas y la correspondiente recepción, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 153° de la L.O.M.;

Que se adjuntan la documentación y las ofertas económicas de las firmas Carey Kevin Quimey, quien cotiza por la suma total de $22.478.000,00 y Corzo Leonardo Emanuel, quien cotiza por la suma total de $24.276.240,00. Las firmas antes mencionadas presentan la documentación de manera correcta;

Que se aduna la copia del acta, las cargas de cotizaciones y el cuadro comparativo de precios;

Que para realizar una mejor adjudicación toma intervención la Secretaría de Gestión Descentralizada;

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar, de acuerdo a todo lo considerado, a la firma: Carey Kevin Quimey, por mejor precio, por un monto de $22.478.000,00;

Que insume el presente Concurso de Precios la suma total de $ 22.478.000,00;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 2/2025, "*por la adquisición de 4 garitas de seguridad para el Barrio Papa Francisco",* a la firma: Carey Kevin Quimey, por mejor precio, por un monto de $22.478.000,00.

ARTÍCULO 2º: Recházase la oferta de la firma no preadjudicada.

ARTÍCULO 3º: El presente gasto impútese a la Jurisdicción: 1110136000 - Secretaría de Gestión Descentralizada. Unidad Ejecutora: 52 – Unidad Ejecutora de Tierra y Vivienda. Dependencia: 3356 – Tierras. Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, archívese.

Decreto Nº 404

San Vicente, 13/02/2025

Visto

El Expte. Nº 4108-I-718-2025-00, por medio del cual tramita el Concurso de Precios Nº 6/2025, "*por la provisión de 24 kits de indumentaria deportiva compuesta por shorts camisetas destinadas a los participantes de la liga municipal 2024", y;*

Considerando

Que luce copia autenticada del Decreto Nº 0290/2025, por el cual se autorizó a la Dirección General de Compras al llamado del Concurso de Precios Nº 6/2025;

Que se encuentran agregadas las invitaciones realizadas y la correspondiente recepción, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 153° de la L.O.M.;

Que se adjuntan la documentación y las ofertas económicas de las firmas Martinez Fernando Javier, quien cotiza por la suma total de $9.012.320,00 y Multi – Trade S.R.L., quien cotiza por la suma total de $10.048.800,00. Las firmas antes mencionadas presentan la documentación de manera correcta;

Que se aduna la copia del acta, las cargas de cotizaciones y el cuadro comparativo de precios;

Que para realizar una mejor adjudicación toma intervención la Secretaría de Cultura y Deporte;

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar, de acuerdo a todo lo considerado, a la firma: Martinez Fernando Javier, por mejor precio, por un monto de $9.012.320,00;

Que insume el presente Concurso de Precios la suma total de $ 9.012.320,00;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 6/2025, "*por la provisión de 24 kits de indumentaria deportiva compuesta por shorts camisetas destinadas a los participantes de la liga municipal 2024",* a la firma: Martinez Fernando Javier, por mejor precio, por un monto de $9.012.320,00.

ARTÍCULO 2º: Recházase la oferta de la firma no preadjudicada.

ARTÍCULO 3º: El presente gasto impútese a la Jurisdicción: 1110131000 - Secretaría de Cultura y Deporte. Unidad Ejecutora: 42 – Secretario de Cultura y Deporte. Dependencia: 186 – Dirección de Deporte. Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, archívese.

Decreto Nº 407

San Vicente, 14/02/2025

Visto

El Decreto Nº 1212/2021 y sus modificatorios, y*;*

Considerando

Que por ese acto administrativo se afectaron vehículos para uso de las fuerzas de seguridad del distrito;

Que, en tal sentido, el señor Secretario de Seguridad solicita modificaciones en el Anexo I del mencionado Decreto;

Que en consecuencia corresponde rectificar el Anexo I del Decreto Nº 1212/2021 y sus modificatorios;

Por ello;

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Anexo I del Decreto Nº 1212/2021 y sus modificatorios, el que quedara redactado de la siguiente manera:

AGENTE	AUTOMOTOR DOMINIO
Walter Gustavo **TABORDA** Comisario Estación Departamental de Seguridad San Vicente	AA 017 HN
Emmanuel Sebastián **ARIZABALO** Comisario 2da San Vicente (AK)	IOM 440
Julio Cesar **MARTINEZ** Titular del Comando de Prevención Rural	NMR 121
Facundo **GUILLEN** Subcomisario Policía Prevención Local	OOM 088
Luciano Ángel **NORNIELLA** Comisario DDI San Vicente	PLQ 992

Julio Cesar **OVANDO** Comisaria San Vicente 1°	EGJ 207
Américo Pedro Luis **ROMERJO FAJARDO** Titular Comando de Patrullas San Vicente	LZN 051
Cristian Raul **PARMA** 2do Jefe de Estación de Policía Departamental	PBY 828
Patricio Gastón **RISSO** Comisario 3era de Domselaar	LIZ 537
Romina **LIZARDO** Jefa Comisaria de la Mujer y la Familia	AE 957 OI
David Héctor **PALACIO** Director de Investigaciones del Trafico de Drogas Peligrosas	AE 372 YT
Pablo Enrique **QUIROGA** Titular de la FBA	AC 816 JG
Carlos Virgilio **LOVATO** Titular de la DDA	MPH 516

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, archívese.

Decreto Nº 425

San Vicente, 18/02/2025

Visto

El expediente N° 4108-I-1307-2025-00, por medio del cual se sustancia lo requerido por la Dirección General de Gestión Descentralizada, y;

Considerando

Que dicha Dirección General informa incumplimiento del contrato de adjudicación de la vivienda Nº 184 perteneciente al programa "500 Viviendas Barrio Empalme" por parte de la adjudicataria, la señora Paola Emilia Elisa ACOSTA, titular del DNI 31.508.840;

Que el mencionado contrato se suscribió en fecha 16 de diciembre de 2023 el cual contemplaba un plan de cuotas de 160;

Que ante la falta de pago total de las cuotas en tiempo y forma se realizó una adenda al contrato en fecha 7 de noviembre de 2024, por medio del cual se estableció un plan de cuotas de 360, para que la cuota pura del crédito sea de menor valor, considerando sus situación para que pudiera abonarlas en tiempo y forma;

Que, sin perjuicio de ello, se continuo registrando el incumplimiento por parte de la adjudicataria durante los meses sucesivos, frente a lo cual, esta administración publica la intimo a regularizar la deuda generada;

Que la Dirección General de Gestión Descentralizada informa que la adjudicataria realizo el pago de la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ($150.000,00) por transferencia, monto que se imputo a la deuda registrada, adeudando la suma de pesos trescientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 ($367.784,00), correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2024;

Que, ante esta situación, se remitió cedula de notificación vía whatsapp al abonado de la titularidad de la adjudicataria, y como respuesta a ello, se refirió de manera agravante y difamante contra la figura del Sr. Intendente Municipal, todo ello evidenciado con las capturas de whatsapp que se encuentran adjuntas al presente expediente;

Que a fs. 2/28 se acompaña copia simple del legajo adjudicatario, copia simple DNI, copia simple contrato de adjudicación, copia de la cedula de notificación, adenda, contrato de fianza y acta de entrega de posesión;

Que a través del contrato, la adjudicataria asume como obligación pagar las cuotas del plan de financiamiento otorgado y cumplir con todas las obligaciones derivadas del mismo (clausula quinta, inciso e);

Que, por otro lado, se establece que ante el incumplimiento en el pago se producirá la mora de forma automática y que generara la aplicación de la tasa activa para operaciones de descuento a treinta (30) días del Banco de la Provincia de Buenos Aires (clausula décimo tercera);

Que, asimismo, debemos señalar que el contrato es ley para las partes y significa que, una vez que se ha celebrado el mismo, las partes deben cumplirlo en los términos acordados, extremo que no ha sucedido por parte de la adjudicataria en cuestión;

Que se procedió a intimar a la adjudicataria a fin de que regularice la deuda generada con relación al plan de financiamiento, y pese a estar debidamente notificada, no ha dado cumplimiento a lo solicitado;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado intervención de su competencia;

Por ello,

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Proceder a la rescisión del convenio de adjudicación de la Vivienda N° 184 perteneciente al programa "500 Viviendas Barrio Empalme" celebrado con la Sra. Paola Emilia Elisa ACOSTA, titular del DNI 31.508.840, por incumplimiento de la cláusula 5° inc. e) de dicho convenio.

ARTICULO 2º: Encomendar a la Casa Municipal de Tierras la confección del instrumento de rescisión y la devolución de las garantías que hubiera constituido el Adjudicatario.

ARTICULO 3º: Delegar en la Secretaría de Administración Descentralizada la firma del instrumento de rescisión del convenio de adjudicación.

ARTICULO 4º: Ordenar a la Secretaria de Hacienda proceda a reintegrar a la Sra. Paola Emilia Elisa ACOSTA, titular del DNI 31.508.840, las sumas abonadas en el marco del convenio suscripto.

ARTICULO 5º: Reintegrar la Vivienda N° 184 al sistema de adjudicación previsto en el Decreto 539/23.

ARTICULO 6º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Descentralizada.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Administración y a la Casa Municipal de Tierras, notifíquese, hecho archívese.

Decreto Nº 426

San Vicente, 18/02/2025

Visto

El Expte. Nº 4108-I-910-2025-00, por medio del cual tramita la Contratación Directa N° 1/2025, en el marco del artículo 133° de la L.O.M., por la Obra: "*Movimiento de Suelo – Barrio Villa Coll"*, y;

Considerando

Que se adjunta la documentación y las ofertas económicas de las firmas: Tarag Saint Vial S.R.L., la que cotiza por la suma total de $10.064.830,00 y Generación de Iniciativas Constructivas S.A., por la suma total de $11.574.000,00. Las firmas antes mencionadas presentan la documentación de manera correcta;

Que se hallan la carga de cotización y el cuadro comparativo de precios;

Que para realizar una mejor adjudicación toma intervención la Secretaría de Gestión Descentralizada;

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar, de acuerdo a lo considerado, a la firma: Tarag Saint Vial S.R.L., por mejor precio, por un monto de $ 10.064.830,00;

Que insume la presente Contratación Directa la suma total de $ 10.064.830,00;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa.

ARTÍCULO 2º: Adjudícase la ejecución de la obra: "*Movimiento de Suelo – Barrio Villa Coll",* a la firma: Tarag Saint Vial S.R.L., por mejor precio, por un monto de $ 10.064.830,00, en los términos del artículo 133° de la L.O.M.

ARTÍCULO 3°: Recházase las ofertas de las firmas no preadjudicadas.

ARTÍCULO 4º: El presente gasto impútese a la Jurisdicción: 111036000 - Secretaría de Gestión Descentralizada. Unidad Ejecutora: 52 – Unidad Ejecutora de Tierra y Vivienda. Dependencia: 3356 – Tierras. Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, archívese.

Decreto Nº 428

San Vicente, 18/02/2025

Visto

El Expte. Nº 4108-I-1041-2025-00, por medio del cual tramita el Concurso de Precios Nº 7/2025, "*por la instalación de cincuenta (50) cámaras varifocales (aportadas por la Municipalidad) en vía pública del distrito", y;*

Considerando

Que luce copia autenticada del Decreto Nº 0327/2025, por el cual se autorizó a la Dirección General de Compras al llamado del Concurso de Precios Nº 7/2025;

Que se encuentran agregadas las invitaciones realizadas y la correspondiente recepción, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 153° de la L.O.M.;

Que se adjuntan la documentación y las ofertas económicas de las firmas Exanet S.A., quien cotiza por la suma total de $29.374.900,00 y PI S.R.L., quien cotiza por la suma total de $25.090.500,00. Las firmas antes mencionadas presentan la documentación de manera correcta;

Que se aduna la copia del acta, las cargas de cotizaciones y el cuadro comparativo de precios;

Que para realizar una mejor adjudicación toma intervención la Conducción Superior;

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar, de acuerdo a todo lo considerado, a la firma: PI S.R.L., por mejor precio, por un monto de $25.090.500,00;

Que insume el presente Concurso de Precios la suma total de $ 25.090.500,00;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 7/2025, "*por la instalación de cincuenta (50) cámaras varifocales (aportadas por la Municipalidad) en vía pública del distrito",* a la firma: PI S.R.L., por mejor precio, por un monto de $25.090.500,00.

ARTÍCULO 2º: Recházase la oferta de la firma no preadjudicada.

ARTÍCULO 3º: El presente gasto impútese a la Jurisdicción: 1110124000 – Conducción Superior. Unidad Ejecutora: 35 – Intendente Municipal. Dependencia: 5018 – Fotomultas. Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, archívese.

Decreto Nº 429

San Vicente, 18/02/2025

Visto

El Expte. Nº 4108-I-1042-2025-00, por medio del cual tramita la Licitación Privada Nº 4/2025, "*por el mantenimiento preventivo del sistema de red de fibra óptica y parque de cámaras de seguridad, propiedad del municipio", y;*

Considerando

Que luce copia autenticada del Decreto Nº 0328/2025, por el cual se autorizó a la Dirección General de Compras al llamado de la Licitación Privada N° 4/2025;

Que se encuentran agregadas las invitaciones realizadas y la correspondiente recepción, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 153° de la L.O.M.;

Que se adjuntan la documentación y las ofertas económicas de las firmas Exanet S.A., quien cotiza por la suma total de $41.000.000,00 y PI S.R.L., quien cotiza por la suma total de $33.000.000,00. Las firmas antes mencionadas presentan la documentación de manera correcta;

Que se aduna la copia del acta, las cargas de cotizaciones y el cuadro comparativo de precios;

Que para realizar una mejor adjudicación toma intervención la Conducción Superior;

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar, de acuerdo a todo lo considerado, a la firma: PI S.R.L., por mejor precio, por un monto de $33.000.000,00;

Que insume la presente Licitación Privada la suma total de $ 33.000.000,00;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 4/2025, "*por el mantenimiento preventivo del sistema de red de fibra óptica y parque de cámaras de seguridad, propiedad del municipio",* a la firma: PI S.R.L., por mejor precio, por un monto de $33.000.000,00.

ARTÍCULO 2º: Recházase la oferta de la firma no preadjudicada.

ARTÍCULO 3º: El presente gasto impútese a la Jurisdicción: 1110124000 – Conducción Superior. Unidad Ejecutora: 35 – Intendente Municipal. Dependencia: 5018 – Fotomultas. Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, archívese.

Decreto Nº 433

San Vicente, 19/02/2025

Visto

El Expte. Nº 4108-I-98372-2024-00, por medio del cual tramita la Licitación Pública Nº 22/2024, por la obra: "*Césped Sintético Cancha de Fútbol Predio Municipal Padre Mugica", y;*

Considerando

Que luce copia autenticada del Decreto Nº 2330/2024, por el cual se autorizó a la Dirección General de Compras al llamado de la Licitación Pública N° 22/2024;

Que se encuentran agregadas las copias de las publicaciones en el Boletín Oficial y 7ma Diario; las invitaciones realizadas y la correspondiente recepción, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 153° de la L.O.M.;

Que se adjuntan la documentación y las ofertas económicas de las firmas Soluciones Deportivas S.A., quien cotiza por la suma total de $413.184.410,00 y Commercial Carpets S.A., quien cotiza por la suma total de $401.982.712,03. Las firmas antes mencionadas presentan la documentación de manera correcta;

Que se aduna la copia del acta, las cargas de cotizaciones y el cuadro comparativo de precios;

Que para realizar una mejor adjudicación toma intervención la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura;

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar, de acuerdo a todo lo considerado, a la firma: Commercial Carpets S.A., por mejor precio, por un monto de $401.982.712,03;

Que insume la presente Licitación Pública la suma total de $ 401.982.712,03;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 22/2024, por la obra: "*Césped Sintético Cancha de Fútbol Predio Municipal Padre Mugica",* a la firma Commercial Carpets S.A., por mejor precio, por un monto de $401.982.712,03.

ARTÍCULO 2º: Recházase la oferta de la firma no preadjudicada.

ARTÍCULO 3º: El presente gasto impútese a la Jurisdicción: 1110128000 - Secretaría de Obras Públicas, Ambiente y Planificación Urbana. Unidad Ejecutora: 39 – Secretario de Obras Públicas. Dependencia: 93 – Ejecución de Obras. Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gestión Descentralizada.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, archívese.

Decreto Nº 449

San Vicente, 19/02/2025

Visto

La Ordenanza N° 5163 que crea el Banco Municipal de Tierras e Inmuebles, la Ordenanza N° 5371 que crea el Programa Casa Municipal de Tierras, y el Decreto N° 539/23 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

Considerando

Que la Ordenanza N° 5371 crea el "Programa Casa Municipal de Tierras" y reglamenta las condiciones que deben reunir los beneficiarios de los planes de "720 lotes" y "500 viviendas Barrio Empalme";

Que por Decreto 539/2023 el Departamento Ejecutivo reglamentó el procedimiento de inscripción, selección, calificación y adjudicación de los beneficiarios de los planes de vivienda;

Que los postulantes se inscribieron en el plan, fueron preadjudicados mediante sorteo público y han cumplido con los requisitos para resultar finalmente adjudicatarios de una vivienda;

Que el artículo 8° del Decreto 539/2023 establece que la adjudicación de viviendas se hará por Decreto del Departamento Ejecutivo;

Que se ha producido un informe de la Secretaría de Gestión Descentralizada, órgano a cargo de la implementación del Programa Casa Municipal de Tierras;

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar el lote Nº 359;

Por ello,

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el lote Nº 359 correspondiente al "Plan 720 lotes", conforme a las especificaciones y pautas convenidas en el Contrato de Adjudicación a suscribir, a la señora Claudia Daniela RAMOS, titular del DNI Nº 31.935.676.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gestión Descentralizada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese. Cumplido archívese.

Decreto Nº 458

San Vicente, 21/02/2025

Visto

El Expte. Nº 4108-I-642-2025-00, por medio del cual tramita la Licitación Privada Nº 3/2025, "*por la provisión de pistolas disuasivas, proyectiles e insumos y chalecos antibalas para el Grupo de Prevención Municipal (GPM)", y;*

Considerando

Que luce copia autenticada del Decreto Nº 0227/2025, por el cual se autorizó a la Dirección General de Compras al llamado de la Licitación Privada N° 3/2025;

Que se encuentran agregadas las invitaciones realizadas y la correspondiente recepción, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 153° de la L.O.M.;

Que se adjuntan la documentación y las ofertas económicas de las firmas Proveeduría de las Fuerzas Armadas y de Seg. Esteban de Luca, quien cotiza por la suma total de $74.367.500,00, Martinez Fernando Javier, quien cotiza por la suma total de $33.703.000,00 y Punto de Impacto S.A., quien cotiza por la suma total de $58.716.916,00. Las firmas antes mencionadas presentan la documentación de manera correcta;

Que se aduna la copia del acta, las cargas de cotizaciones y el cuadro comparativo de precios;

Que para realizar una mejor adjudicación toma intervención la Conducción Superior;

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar, de acuerdo a todo lo considerado, a la firma: Proveeduría de las Fuerzas Armadas y de Seg. Esteban de Luca, por mejor precio, los renglones Nº 2, 3, 4 y 5, por un monto de $31.556.250,00;

Que quedan desiertos los renglones Nº 1, 6 y 7;

Que insume la presente Licitación Privada la suma total de $ 31.556.250,00;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 3/2025, "*por la provisión de pistolas disuasivas, proyectiles e insumos y chalecos antibalas para el Grupo de Prevención Municipal (GPM)",* a la firma: Proveeduría de las Fuerzas Armadas y de Seg. Esteban de Luca, por mejor precio, los renglones Nº 2, 3, 4 y 5, por un monto de $31.556.250,00.

ARTÍCULO 2º: Recházanse los renglones de las firmas no preadjudicadas.

ARTÍCULO 3º: Declárense desiertos los renglones Nº 1, 6 y 7.

ARTÍCULO 4º: El presente gasto impútese a la Jurisdicción: 1110124000 – Conducción Superior. Unidad Ejecutora: 46 – Conducción Superior. Dependencia: 5000 – Grupo de Prevención Municipal. Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, archívese.

Decreto Nº 462

San Vicente, 21/02/2025

Visto

La Ley 13942, reglamentada por el Decreto 542/2022, y;

Considerando

Que la Ley 13942 regula el régimen jurídico de funcionamiento del sistema denominado "Policía Adicional", estableciendo que la función de seguridad sea ejercida por el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en calidad de prestación de servicio especial convenido entre organismos oficiales o entidades privadas;

Que el artículo 3° de la mencionada Ley establece que los aranceles por los servicios de Policía Adicional, así como sus respectivas categorías según la naturaleza del servicio prestado, quedaran sujetos a la reglamentación correspondiente;

Que mediante el Decreto 542/2022 se reglamentó la citada Ley, estableciendo las distintas categorías según la naturaleza de los servicios prestados, correspondiendo a los municipios y demás organismos centralizados y descentralizados de la administración pública municipal la categoría 4;

Que, además, la reglamentación estableció los aranceles por hora de servicio;

Que la Comisaría San Vicente Primera informa que el servicio de policía adicional cubierto en la Patrulla Municipal de Prevención Ciudadana efectivamente corresponde a la categoría 4, cuyo arancel por hora asciende al mes de enero de 2025 a la suma de pesos tres mil trescientos noventa y siete con 32/100 ($3.397,32);

Que se informa también que los efectivos policiales trabajaron un total de 1502 horas, por lo que el monto total por el servicio correspondiente al mes de enero de 2025 asciende a la suma de pesos cinco millones ciento dos mil setecientos cuarenta y cuatro con 64/100 ($5.102.744,64);

Que dicho monto debe ser depositado en la cuenta corriente del Ministerio de Seguridad Provincial – CUIT 30-64883908-8, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires con CBU 0140999801200001721307;

Que la Secretaría de Seguridad ha brindado la información mencionada;

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Autorizase el pago del monto de pesos cinco millones ciento dos mil setecientos cuarenta y cuatro con 64/100 ($5.102.744,64), por el servicio de policía adicional que se cubre en la Patrulla Municipal de Prevención Ciudadana, correspondiente al mes de diciembre de 2024, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente Ministerio de Seguridad Provincial – CUIT 30-64883908-8, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires con CBU 0140999801200001721307.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, archívese.